

ACUERDO N° 370 /2019

En San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de diciembre de 2019, reunidos los señores Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben

**VISTO**

El expediente N° 02/2018 por el que tramita la Obra Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio para el C.A.M.” sito en calle Congreso n° 361 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO**

I. Que en fecha 8 de noviembre de 2019 la contratista solicita el pago de \$299.732,22 (pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos con veintidós centavos) por las tareas adicionales realizadas en viviendas linderas del inmueble donde se ejecuta la obra pública licitada. Adjunta documentación (análisis de precios, fotografías, acta de constatación notarial y cálculo al mes de agosto).

II. En fecha 19 de noviembre de 2019, el responsable de la inspección de obra designado por Resolución N° 19/2019, Ingeniero Fernando López García, se expide sobre el pedido de pago de trabajos efectuados en propiedades linderas por falencias estructurales, ocurridas durante el proceso de demolición. Aconseja la realización con carácter urgente de los trabajos de reparación en una de las propiedades linderas por cuanto se encuentra afectada la salud de integridad física de sus moradores; asimismo, que el costo de las tareas de reparación del otro inmueble colindante sea afrontado por la contratista y no por el Consejo en tanto es responsabilidad de ésta los daños ocasionados por la ejecución de las tareas de colado de hormigón.

III. En fecha 18 de diciembre del corriente, el Ingeniero López García emite informe complementario en el cual deja aclarado que los valores de los ítems indicados como “contractual y nuevo” son a valores a fecha de oferta. Agrega que el monto de los trabajos adicionales que aconseja hacer lugar suman un total de \$273.066,72 (pesos doscientos setenta y tres mil sesenta y seis con setenta y dos centavos) y que el incremento de los trabajos es de 0,576% del valor contractual.

Por otra parte, informa que la ejecución de los trabajos cuya aprobación requiere no implica modificación de los plazos de obra.

IV. Secretaría administrativa emite informe sobre la existencia de fondos para hacer frente a la modificación presupuestaria, con su imputación respectiva.

Que obra dictamen previo de la Comisión de preadjudicación -a cuyos argumentos este Consejo adhiere- y los que se dan por reproducidos en honor de la brevedad.

  
Dña. MARINA SOFÍA VALCÚEL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

V. Del análisis de la documentación técnica que se agrega al presente, se consideran atendibles los fundamentos detallados en sustento del trabajo adicional requerido por la contratista y avalado por la inspección técnica con respecto a una de las propiedades linderas, por la suma de pesos \$273.066,72 (pesos doscientos setenta y tres mil sesenta y seis con setenta y dos centavos).

El costo de los trabajos restantes que asciende a \$26.665,51 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos) deberá ser afrontados por el contratista, conforme a las razones técnicas expuestas por inspección de obra.

VI. La modificación al presupuesto propuesta no supera el tope estipulado en la ley de Obras Públicas, en tanto el monto por trabajos adicionales representa aproximadamente un 0,576% del presupuesto contractual de obra.

VII. Por todo lo expresado y en el marco de la potestad modificatoria establecida en el artículo 49 de la ley de Obras Públicas n° 5854, este Consejo Asesor de la Magistratura no ofrece objeciones para la aprobación de la modificación al presupuesto propuesta y del trabajo adicional.

En virtud de ello, el trabajo adicional detallado se ejecutará a partir de su aprobación y su plazo de ejecución no excederá el estimado para la finalización de la obra.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

### EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **APROBAR** el trabajo adicional por un monto de pesos \$273.066,72 (pesos doscientos setenta y tres mil sesenta y seis con setenta y dos centavos) calculado con precios vigentes al mes de agosto de 2018 para la realización de tareas de reparación en propiedad colindante, en tanto estas modificaciones no exceden el tope estipulado en el art. 49 de la ley de obras públicas n° 5854, por las razones consideradas.

Artículo 2°: **NO HACER LUGAR** al pedido de trabajo adicional por un monto de pesos 26.665,51 (pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos) para la realización de tareas de reparación en propiedad colindante, conforme a lo considerado.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación a Excedentes Financiero según Acordada n° 124/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincial.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** al interesado y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 5°: Previa ejecutoriedad de la presente, **DÉSE INTERVENCIÓN** a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124 inc.1 y concordantes, Ley 6970 y sus modificatorias).

Artículo 6°: De forma.

ANTE MI DOY FE

*[Handwritten signature]*

Dra. MARTA SERRAVALLO  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
Dra. MARTA SERRAVALLO  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJAR  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
DR. CARLOS SALE  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. GERONIMO VARGAS AIGNASSE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
DRA. MALVINA SEGUI  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E...  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*[Handwritten signature]*  
DR. ESTEBAN PADILLA  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. JAVIER MOROF  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA